

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo sexta reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 15-20 de marzo de 2012 y Dublín (Irlanda), 22-24 de marzo de 2012

Esturiones y peces espátula

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14), *Conservación y comercio de esturiones y peces espátula*, la Conferencia de las Partes “encarga a la Secretaría que facilite en cada reunión del Comité de Fauna un informe escrito, en el que se incluyan referencias a los documentos pertinentes, sobre sus actividades relacionadas con la conservación y el comercio de esturiones y peces espátula”. El presente documento es el cuarto de estos informes que abarca el periodo comprendido entre julio de 2011 y enero de 2012. La Secretaría hará una presentación oral de las actividades relevantes, en el caso de que se hayan emprendido después de esta fecha.

Cupos de exportación

3. El segundo RECOMIENDA de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14) se refiere al establecimiento, la presentación y comunicación de cupos de captura y exportación, y de la función de la Secretaría al respecto.

Cupos del 1 de marzo de 2011 al 29 de febrero de 2012

- a) En relación con la información que se requiere en el párrafo a) de este segundo RECOMIENDA, la Secretaría no recibió información alguna de los Estados del área de distribución, excepto de Ucrania, que notificó a la Secretaría el cupo de exportación nulo para el caviar y la carne de los stocks de *Acipenseriformes* que comparte con otros Estados del área de distribución, así como para los huevos fecundados y los jaramugos. En consecuencia, la Secretaría publicó cupos de exportación nulos para todos los stocks compartidos, en cumplimiento del subpárrafo a) v) de la resolución.

Durante 2011, se publicaron cupos de exportación de esturión voluntarios para la República Islámica del Irán (para caviar y carne de especímenes criados en cautividad) y Rumania (para los huevos fecundados con código de origen “F”).

Cupos del 1 de marzo de 2012 al 29 de febrero de 2013

- b) Al 31 de diciembre de 2011, ningún Estado del área de distribución había sometido la información requerida en el párrafo a) del segundo RECOMIENDA. En consecuencia, la Secretaría publicó cupos de exportación nulos para todos los stocks compartidos, de conformidad con el subpárrafo a) v) de la resolución.

En diciembre de 2011, Canadá comunicó a la Secretaría que había seguido trabajando con Estados Unidos en la preparación de una estrategia de conservación regional para *Acipenser oxyrinchus*, que esperaba se finalizase en breve. Al mismo tiempo, Canadá iniciaría un examen mixto de la evaluación científica de su cupo de exportación anual propuesto de 400 kg de caviar de origen silvestre para esta especie. El cupo de exportación anual que comenzaría el 1 de marzo de 2012,

junto con la estrategia de conservación regional completada, se comunicaría a la Secretaría a principios de 2012.

De conformidad con el subpárrafo a) v) de la resolución, en el segundo RECOMIENDA, Canadá y Estados Unidos tienen un cupo de exportación nulo para sus stocks compartidos hasta que comuniquen sus cupos por escrito a la Secretaría y ésta informe, a su vez, a las Partes.

La información actualizada sobre los cupos de exportación de esturión está disponible en el sitio web de la CITES en <http://www.cites.org/eng/resources/quotas/index.php>.

Evaluación de las metodologías de evaluación y supervisión utilizadas para los stocks compartidos

4. Esta cuestión se aborda en el documento AC25 Doc. 15.2.

Cooperación regional para los stocks compartidos de esturión

5. La Federación de Rusia invitó a la Secretaría a participar en un taller titulado *International workshop on modern methods of sturgeon species stock assessment and TAC substantiation*, celebrado en Astrakán, del 15 al 19 de agosto de 2011. Lamentablemente, no pudo asistir debido a que el taller coincidía con la 61ª reunión del Comité Permanente (SC61, Ginebra, agosto de 2011). La Secretaría no recibió información alguna acerca de los resultados de este taller.
6. La situación del examen del comercio significativo de *Huso huso* se aborda en el documento AC26 Doc. 12.3.

Control del comercio y observancia

7. En la 61ª reunión del Comité Permanente, la Secretaría presentó un informe sobre los progresos realizados en lo que respecta al funcionamiento de la base de datos sobre el comercio de caviar del PNUMA-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (documento SC61 Doc. 48.1). Destacó que el Comité Permanente tal vez desee considerar si es preciso seguir recibiendo estos informes con arreglo a lo enunciado en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14). El Comité Permanente apoyó la sugerencia de la Secretaría de proponer la supresión de este requisito de la resolución en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.
8. La Secretaría ha seguido manteniendo el *Registro de exportadores licenciados y empresas de elaboración y reempaquetado de especímenes de especies de esturión y peces espátula* a que se hace alusión en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14). Sin embargo, la Secretaría no puede controlar si la información incluida en el registro es actual o exacta. Se alienta de nuevo a las Partes a que revisen los datos en el sitio web de la CITES, se aseguren de su exactitud y comuniquen a la Secretaría si es necesario hacer actualizaciones, adiciones o supresiones.
9. La Secretaría no ha recibido datos confidenciales sobre el comercio ilegal de caviar. Había señalado previamente que esto podía explicarse por los cambios radicales en el comercio internacional de caviar y otros especímenes de esturión que se han registrado en los últimos años (véase el documento AC25 Doc. 16.1).

Conclusión

10. Las conclusiones de la Secretaría son las mismas que las expuestas en el informe precedente al Comité de Fauna (documento AC25 Doc. 16.1). A pesar de los esfuerzos de la comunidad CITES, parece que el objetivo de lograr la explotación legal y sostenible de caviar de stocks de esturiones silvestres, especialmente en su centro histórico del mar Caspio, a un nivel cercano al logrado en el pasado, es ahora inalcanzable. El cambio hacia la acuicultura y la cría en cautividad de esturiones en un número de países cada día mayor en todo el mundo hará que dentro de poco sea difícil que el caviar de poblaciones silvestres encuentre un lugar en el comercio internacional. Esto reduce los incentivos para conservar los stocks silvestres. Es probable que el crimen, la corrupción y la falta de compromiso político hayan creado más obstáculos para la recuperación del esturión que las obstrucciones físicas que impiden a los peces acceder a sus lugares de desove tradicionales.

Medidas que ha de tomar el Comité de Fauna

11. Se invita al Comité a tomar nota del documento y a considerar si es preciso seguir recibiendo estos informes en cada una de sus reuniones. Si no fuese así, la Secretaría propondría que se suprimiese este requisito de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14) en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.